

14 DIC. 1977

004159

Por la cual se reconozca personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de 1 BARRIO NUEVO MONTEVIDEO del municipio de ARMENIA de 1 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y se modifican parcialmente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 1948 de agosto 3 de 1.977, y

## CONSIDERANDO:

Que según solicitud radicada con el No. 6.555 de NOVIEMBRE 10 de 1.977 el señor JOSE MARIA ARCILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.709.4618 de BOGOTÁ en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de 1 BARRIO NUEVO MONTEVIDEO Municipio de ARMENIA, de 1 DEPTO, solicita a este Ministerio se le reconozca Personería Jurídica a dicha Entidad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos a) Petición firmada por el señor presidente provisional, b) Copias de las Actas de Constitución y elección de los miembros directivos y aprobación de los Estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación de residencia de los Directivos dada por EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA e) Certificación de EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA sobre la existencia de 1 BARRIO NUEVO MONTEVIDEO y f) concepto favorable del Promotor Regional;

Que es procedente modificar los Artículos 30 y 31 de los Estatutos los cuales son contrarios a los Artículos 30. y 70. del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de 1 BARRIO NUEVO MONTEVIDEO Municipio de ARMENIA de 1 DEPTO DEL QUINDIO